

PERÚ MINISTERIO D EDUCACION

GOBIETONO REGIONAL DE PASCO DIRECCION DE GIONA DE EDUCACION DE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# DIRECTIVA NO 382017-GRD-GGR-GRDS-DRECCT/DGD-ER-FCC/ER-BSL

# NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CONCURSO REGIONAL ESCOLAR DE ANÁLISIS Y ARGUMENTO

"EL GRAN DEBATE: EMBARAZO PREMATURO EN ADOLESCENTES Y ABUSO DE ALCOHOL EN MENORES DE EDAD, 2017"

#### FINALIDAD.

Establecer procedimientos para la Organización y Ejecución del II Concurso Regional de Análisis y Argumento: "El Gran Debate: Embarazo Prematuro en Adolescentes y Abuso de Alcohol en Menores de Edad".

#### II. OBJETIVOS.

#### 2.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral a todos los niños, niñas, adolescentes sin distinción. Nuestra propuesta se basa en cuatro **pilares:** calidad educativa, inclusión, gratuidad y fin al lucro; y en una serie de **principios**, entre ellos: concebir la educación como un derecho social, la igualdad de oportunidades, y situar los aprendizajes en el centro del proceso educativo.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- a. Promover en los estudiantes el desarrollo de la capacidad de análisis de fuentes de información primarias o secundarias sobre temas diversos.
- Ayudar a los estudiantes de Educación Secundaria a profundizar en el entendimiento de temas diversos, formarse una opinión fundamentada sobre ellos, argumentar sus posturas y comunicar ideas de manera clara, precisa y creativa.

#### III. ALCANCES.

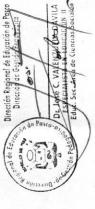
- 1. Unidad Ejecutora de Educación de Daniel Carrión.
- 2. Unidad Ejecutora de Educación de Oxapampa.
- 3. Unidad Ejecutora de Educación de Pasco.
- 4. Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez.

Dentro de estas instancias, los llamados son estudiantes de VI y VII Ciclo de Educación Básica Regular.

#### IV. BASES LEGALES.

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.







- 3. Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4. Ley N.° 28044, Ley General de Educación (Art. 9º, 53º), y su Reglamento aprobado por D.S. 011-2012-ED.
- 5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Y, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 6. Ley N.° 27337, Código del Niño y del Adolescente.
- 7. Ley N.° 27942, Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual.
- 8. Ley N.° 28251, Ley contra el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.
- 9. Ley N.° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 10. Ley N.° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- 11. Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por D.S. 009-2016-MIMP.
- 12. Ley N.° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 13. Ley N.° 27911, Ley que regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 14. Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento aprobado por D.S. 010-2012-ED.
- 15. Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, y su Reglamento aprobado por D.S. 002-2013-ED.
- 16. Ley N.° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 17. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por D.S. 002-2014-MIMP.
- 18. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 19. Decreto Supremo N.º 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 20. Decreto Supremo N. ° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo estratégico 6.
- 21. Resolución Directoral N.º 180-2008-ED, lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la orientación sexual integral para la Educación Básica.
- 22. Resolución Directoral N.º 181-2008-ED, lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH-SIDA.
- 23. Resolución Directoral N.° 343-2010-ED, norma para el desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- 24. Resolución Ministerial N.° 519-2012-ED, lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las II.EE.
- 25. Resolución Ministerial N.º 0201-2009-ED, procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector educación.
- 26. Resolución Ministerial N.º 0405-2007-ED, aprueban lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de II.FF.
- 27. Resolución Ministerial N.º 627-2016-MINEDU, aprueban las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en II.EE., y programas de Educación Básica. Compromiso 5 de Gestión de la Convivencia Escolar.
- 28. R.SG. N.° 364-2014-MINEDU, lineamientos para la implementación de estrategias de paz escolar en las instancias de gestión descentralizada.

29. procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector educación.

# V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. El evento está dirigido a todos los estudiantes de primero a quinto grado de Educación Secundaria de instituciones educativas de gestión directa pública, de gestión directa privada (concertada) y de gestión privada, de la región Pasco. Se ejecutará en todo el ámbito regional entre el 23 de octubre y el 15 de noviembre del presente año.
- 5.2. La difusión y ejecución de este evento es de responsabilidad de las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional Educación de Pasco a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	CRONOGRAMA TENTATIVO Y FINAL
PRIMERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Hasta el <b>06</b> de noviembre
SEGUNDA ETAPA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	Del <b>06</b> de noviembre al <b>13</b> de noviembre
TERCERA ETAPA	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	El <b>15</b> de noviembre

# VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

#### De los Participantes.

- 6.1. Participarán todos los estudiantes de **primero a quinto** grado de Educación Secundaria. No hay inscripción en la primera fase (a nivel de I.E.); pues, el concurso se realiza como parte de la programación de las áreas de Comunicación, Formación Cívica y Ciudadana o Tutoría y Orientación Educativa. Son los docentes a cargo de esas áreas los que promueven la participación de sus estudiantes en esa fase.
- 6.2. A la segunda fase (a nivel de UGEL) podrán inscribirse uno o dos representantes por institución educativa.
- 6.3. A la tercera fase (a nivel de DRE) se inscriben los tres primeros puestos por UGEL.

#### De la temática del concurso.

6.4. Para el presente año la temática del concurso es el "Embarazo Prematuro en Adolescentes y Abuso de Alcohol en Menores de Edad". El tema ha sido sugerencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) como parte de las actividades para el III Trimestre 2017.

#### De los propósitos formativos.

6.5. Los estudiantes elaborarán análisis estructurales y extralingüísticos a diversos tipos de texto (temas: Embarazo prematuro en adolescentes y Abuso de alcohol en menores de edad), mediante la aplicación de criterios objetivos, explícitos e

- implícitos, para fundamentar con razones y argumentos su percepción sobre los mismos.
- 6.6. Los estudiantes utilizarán argumentos reflexivos, críticos y sólidos para fundamentar sus ideas y conceptos en exposiciones coherentes y creativas, que le faciliten llegar a conclusiones con base en su percepción analítica de determinada realidad.
- 6.7. Las interrogantes guía son: ¿Cómo analizo un texto? ¿Cómo identifico la intención comunicativa del discurso? ¿Cuántas formas metodológicas existen para comprender un texto? ¿Qué debo buscar y encontrar en un texto? ¿Cómo identifico el tipo de argumento empleado en un texto? ¿Qué modelos argumentativos puedo aplicar para validar mis conclusiones? ¿Cuántos tipos de argumentos existen? ¿Cómo redacto un argumento?

#### De los procedimientos de participación.

- 6.8. Es el argumento redactado (ver ítem 6.7., pregunta final) en un máximo de 5 páginas (Formato A4, 1.5 de interlineado, márgenes de 3sup-izq y 2inf-dere, fuente Calibri 12) que será expuesto de manera coherente y creativa (ver ítem 6.6.) en la fase provincial y regional.
- 6.9. Tanto en la fase provincial y regional (por sorteo simple), dos estudiantes subirán a una tarima y en frente de un tribunal defenderán sus argumentos y postularán sus conclusiones a los temas propuestos en el presente concurso.
- 6.10. Los concursantes, desde la fase inicial del concurso, solamente pueden participar con uno de los temas del evento: Embarazo prematuro en adolescentes o Abuso de alcohol en menores de edad.
- 6.11. La exposición del argumento en tarima tiene tres etapas. En la primera rueda cada estudiante cuenta con un tiempo referencial de tres a cinco minutos para presentar su análisis del tema. La segunda rueda, es un espacio dedicado para el debate con argumentos (siempre basado en conocimientos científicos), en el que los estudiantes, por espacio de ocho minutos como máximo intercalados de a dos minutos para cada réplica (entonces tendríamos dos réplicas por cada participante en promedio) fundamentan sus ideas y refutan las ideas de su contrincante, para ello se han de valer de historias, referencias a autores, historia propia, anécdota, etc., entre otros recursos. La tercera rueda, es para poner en consideración del tribunal las conclusiones de su análisis y demás hallazgos. No existe réplica en esta fase.
- 6.12. El derecho a réplica se ejerce inmediatamente después de que uno de los participantes haya expresado opiniones a las cuales se desea refutar. Ante dos estudiantes que soliciten el uso de la palabra, se da preferencia a quien solicite primero el derecho a réplica.

#### Del comité organizador del evento.

6.13. En cada una de las tres etapas se conformará un Comité Organizador. Será constituido y reconocido mediante acto resolutivo por cada IGED. Estará constituido por un docente de cada una de las áreas curriculares involucradas en el presente concurso (Historia, Geografía y Economía, Formación Cívica y Ciudadana y TOE), esto para el caso de las II.EE. En las UGEL serán responsables los Especialistas que el Jefe de Gestión Pedagógica designe (Comunicación, FCC o

TOE). En la DRE está a cargo el especialista en Formación Cívica y Ciudadana y las responsables del área de Bienestar y Responsabilidad Laboral. Los que coordinan directamente con el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Pasco.

- 6.14. Cada Comité designará un TRIBUNAL EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en la presente norma.
- 6.15. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las áreas u oficinas de cada IGED para que se les asignen los recursos que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

#### Del tribunal de calificación.

- 6.16. Los argumentos redactados y la exposición en tarima serán evaluados por un tribunal conformado por:
  - Un profesor/a investigador local.
  - Un profesor/a investigador regional.
  - Un representante de la UGEL o DRE según fase de concurso.
  - Un profesionista (trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo, médico y/o afines) para evaluar el contenido científico del argumento presentado por el concursante.
- 6.17. Los ganadores (1ro, 2do y 3er puesto) son declarados al término del evento, con el acta o ficha de calificación del tribunal están aptos para participar en la fase siguiente.

## De la selección y premiación.

- 6.18. Cada miembro del tribunal evaluará los argumentos redactados y las exposiciones en tarima, adjudicando un puntaje con base en los indicadores establecidos para los criterios del Concurso. El presidente del jurado promediará la calificación general, y el estudiante que reciba el mayor puntaje será adjudicado con el primer premio; el segundo y el tercer premio, respectivamente, recibirán Menciones de Honor. En caso de que los estudiantes no alcancen los criterios mínimos para ser adjudicados con el primer premio, se declarará desierto.
- 6.19. Las cuestiones resueltas por el Comité de Concurso y el Tribunal, y su decisión final, serán inapelables.
- 6.20. El tribunal podrá solicitar a los estudiantes una ampliación de los argumentos presentados como así también las aclaraciones que estime pertinentes. Si el caso fuera necesario.

#### De los premios.

- 6.21. Cada Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local otorgará los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores, así como a sus asesores, en sus respectivas jurisdicciones. En la etapa regional, la Dirección Regional de Educación de Pasco entregará premios a los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos.
- 6.22. Los premios otorgados corresponden íntegramente al estudiante. Por ningún motivo el profesor asesor o el director de la Institución Educativa puede disponer de ellos, hacer repartición o solicitar recompensa alguna, bajo responsabilidad.

- 6.23. En cada etapa, la ceremonia de premiación de los estudiantes ganadores, deberá llevarse a cabo con la debida relevancia, cuya organización y desarrollo estará a cargo del Comité Organizador respectivo.
- 6.24. La ceremonia de premiación, a nivel regional, se realizará el 15 de noviembre del presente año en la ciudad de Cerro de Pasco, con asistencia de los ganadores del concurso y autoridades del Gobierno Regional de Pasco. El local será dado a conocer oportunamente por el Comité Organizador de la etapa regional.
- 6.25. Los profesores asesores de los estudiantes clasificados a la etapa regional recibirán una Resolución de Felicitación.
- 6.26. Los estudiantes que pasen a la etapa regional viajarán a la ciudad de Cerro de Pasco acompañados de sus profesores asesores y permanecerán hasta la ceremonia de premiación.
- 6.27. Los mejores trabajos recibirán los siguientes premios:

#### Primer PREMIO:

- Medalla de Oro al Ganador del Gran Debate en el "Il Concurso Regional Escolar de Análisis y Argumento" con mención en el tema de competencia (Embarazo prematuro en adolescentes o Abuso de alcohol en menores de edad), 2017.
- Premio sorpresa de parte del Gobierno Regional de Pasco.
- Premio sorpresa de parte de la Dirección Regional de Educación de Pasco.

## Segundo PREMIO:

- Mención de Honor de participante del Gran Debate en el "Il Concurso Regional Escolar de Análisis y Argumento" con mención en el tema de competencia (Embarazo prematuro en adolescentes o Abuso de alcohol en menores de edad), 2017.
- Premio sorpresa de parte del Gobierno Regional de Pasco.
- Premio sorpresa de parte de la Dirección Regional de Educación de Pasco.

#### **Tercer PREMIO:**

- Mención de Honor de participante del Gran Debate en el "Il Concurso Regional Escolar de Análisis y Argumento" con mención en el tema de competencia (Embarazo prematuro en adolescentes o Abuso de alcohol en menores de edad), 2017.
- Premio sorpresa de parte del Gobierno Regional de Pasco.
- Premio sorpresa de parte de la Dirección Regional de Educación de Pasco.

Adicionalmente, los mejores trabajos serán publicados en una revista específica editada para el efecto.

# VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

De las funciones de las distintas instancias de gestión educativa según les corresponde.

7.1. Promocionar y ejecutar el Concurso.

7.2. Garantizar que todos los estudiantes de una I.E., sin excepción, participen en cada etapa del concurso, en caso de resultar ganadores.

# Del imperativo del evento.

7.3. Por ser este un evento solicitado y acordado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Pasco, es de obligado y fiel cumplimiento (Ver ítem III de la presente: "Alcances"), por lo que queda bajo responsabilidad funcional en cada una de las instancias de gestión educativa su no cumplimiento.

# De lo no previsto en la presente norma.

7.4. Las situaciones no previstas en la presente norma técnica regional serán resueltas por los Comités Organizadores, en sus jurisdicciones respectivas.

Cerro de Pasco, 19 de octubre de 2017.

Dr Juan José GIRON MALPARTIDA

Director Regional de Educación